



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 445-2019-MPH/A

Huancayo, 26 de diciembre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

VISTOS:

El Decreto de Alcaldía N° 010-2019-MPH/A de 26 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, nuestra Constitución Política en sus artículos 197º y 199º establece que, las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, en forma anual y bajo responsabilidad; asimismo, la Ley de Bases de Descentralización - Ley N° 27783, en su Título III, Aspectos Generales de la Descentralización, Capítulo IV, dispone que los Gobiernos Locales, deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su Título XII, Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, artículo 148º señala: Los Gobiernos Locales están sujetos a la transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de recursos públicos y que dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía para el accionar del Estado; asimismo, la Ley N° 28056 - Ley del Marco del Presupuesto Participativo, en su artículo 11º establece que los Titulares de Pliego de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la Programación Participativa, así como del presupuesto total de la Entidad;

Que, la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es un espacio de participación ciudadana en el que las autoridades informan públicamente a la población sobre los logros, dificultades y desafíos de su gestión; que se considera de importancia porque los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto y en la gestión pública;

Que, el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 527-MPH/CM de 19 de noviembre de 2015 - "Reglamento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Huancayo, faculta a la Alcaldía convocar mediante Decreto de Alcaldía la realización de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de conformidad con el Reglamento aprobado por la presente Ordenanza Municipal; y, en su artículo 3º dispone que, mediante Resolución de Alcaldía se conforme el Equipo Técnico para cada Audiencia Pública de Rendición de Cuentas;

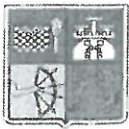
Que, mediante los Artículo Primero y Tercero del Decreto de Alcaldía N° 010-2019-MPH/A de 26 de diciembre de 2019 se convoca a la población de la Provincia de Huancayo a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2019, a realizarse el día viernes 31 de enero de 2020 a partir de las 09:00 a.m. en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Huancayo; y, se encarga al Equipo Técnico que será conformado mediante Resolución de Alcaldía la planificación, organización y realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2019;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y con las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico encargado de la planificación, organización y realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2019, que se realizará el día viernes 31 de enero de 2020 a partir de las 09:00 a.m. en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Huancayo; el mismo que estará integrado por los funcionarios siguientes:

- Coordinador General Gerente Municipal
- Coordinador Técnico Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- Responsables de la Organización Gerente de Administración.



Gerente de Asesoría Jurídica
Gerente de Desarrollo e Inclusión Social
Gerente de Secretaría General.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPÓNGASE que, todas las Gerencias, Direcciones, Jefatura del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo – SATH, Gerencia General del Instituto de Vialidad Provincial – Huancayo, Sociedad de Beneficencia de Huancayo y EMSEM remitan al Coordinador Técnico toda la información que se le sea requerida, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- REMÍTASE copia de los actuados a los miembros del Equipo Técnico y a todas las Gerencias, Direcciones y a los Órganos Desconcentrados y Descentralizados de la Municipalidad Provincial de Huancayo para su conocimiento y cumplimiento conforme a sus funciones y atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
[Signature]
Juan Carlos Quispe Ledesma
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA:
Que, el presente documento obra en original en
el expediente que he tenido a la vista
Huancayo,

27 DIC 2019

[Signature]
Abg. José L. Alvino Arge
COORDINADOR MUNICIPAL